VALERO HUESCAR, PILAR 14/10/2025 13:51:22
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-050a2536-0815-2b00-6974-0050569b6280

Resolución para la ampliación de crédito adicional vinculado a la convocatoria de subvenciones de fomento de las Prácticas no laborales en la Región de Murcia, para jóvenes beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil para el año 2025.

De conformidad con la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024 cuya prorroga se regula en la Orden de 23 de diciembre de 2024 de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, por la que se regula la aplicación de la prórroga de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024, durante el ejercicio 2025, la convocatoria de subvenciones de fomento de las Prácticas no laborales en la Región de Murcia, para jóvenes beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, aprobada por Resolución de 18 de febrero de 2025 de la Directora General del SEF, (extracto publicado en el BORM nº 44 de 22 de febrero), recogió una dotación definitiva de 150.000,00 euros, imputándose con cargo a los créditos presupuestarios siguientes:

Programa	Partida	Proyecto	Cuantía €	Financiación (%)
				MTES
Línea 6: Incentivos para la realización de las prácticas no laborales reguladas en el Real Decreto 1543/2011, de 31 de octubre, que se realicen por jóvenes beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil	57.02.00.322A.475.01	49121	150.000,00	100,00 %

La Ley 3/2025, de 23 de julio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2025 recoge una dotación de 250.000,00 euros, en el proyecto 49121 de la partida presupuestaria 57.02.00.322A.475.01, destinada a la a la convocatoria de subvenciones de fomento de las Prácticas no laborales en la Región de Murcia, para jóvenes beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

Esta dotación supone un incremento en relación con los créditos de la convocatoria de subvenciones de fomento de las Prácticas no laborales en la Región de Murcia, para jóvenes beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, aprobada por Resolución de 18 de febrero de 2025 de la Directora General del SEF, (extracto publicado en el BORM nº 44 de 22 de febrero), conforme al siguiente detalle:

Partida	Proyecto	Crédito en convocatoria	Dotación presupuestaria 2025	Diferencia
57.02.00.322A.475.01	49121	150.000,00 €	250.000,00 €	100.000,00 €

El punto Dos.2 de la convocatoria aprobada por Resolución de la Directora General del SEF de 18 de febrero de 2025 dispone:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.3 de la Orden de Bases, se establece para estos subprogramas, un crédito adicional estimado de cien mil euros (100.000,00 euros) cuando se produzca un aumento de los créditos derivado de:
2.º Haberse incrementado el importe del crédito presupuestario disponible como consecuencia de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito.

A pesar de no existir una generación, ampliación ni incorporación de crédito, la aprobación de la Ley 3/2025, de 23 de julio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2025 supone un aumento efectivo por importe de 100.000,00 respecto a los créditos disponibles en el momento de aprobación de la convocatoria, situación análoga a la que se produce con la generación, ampliación o incorporación de crédito.

VALERO HUESCAR, PILAR 14/10/2025 13:51:22
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-050a2536-d815-2b00-6974-0050569b6280

Teniendo en cuenta lo anterior se pueden ampliar los créditos inicialmente previstos en la convocatoria en un importe de 100.000,00 euros, en el proyecto 49121, partida 57.02.00.322A.475.01.

Este aumento será hecho público, con carácter previo a la concesión, mediante la oportuna resolución de la Dirección General del SEF en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, con indicación de la cuantía que se afecta a la presente convocatoria, sin que tal publicidad implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver.

Vistos el artículo 12 b) de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del Servicio Regional de Empleo y Formación, por el que se atribuye a la Directora del mismo la competencia para la autorización y disposición de los gastos, cualquiera que sea su naturaleza y cuantía y el artículo 5.4 del Decreto 130/2005 de 25 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Servicio Regional de Empleo y Formación, el cual atribuye al Directora General la aprobación de la convocatoria de subvenciones y la concesión de estas dentro del ámbito competencial del organismo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.1 de la Ley 7/2005 de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que establece que con carácter previo a la convocatoria de la subvención deberá efectuarse la aprobación del gasto en los términos previstos en la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4 de la citada Ley 7/2005, en relación con los principios de publicidad y transparencia que han de regir la gestión de las subvenciones.

En virtud de los antecedentes expuestos, de los fundamentos de derecho expresados, de la propuesta de la Subdirección General de Empleo de fecha 10/10/2025 y el informe de fiscalización número 64124 - 01,

PRIMERO.- Aumentar el crédito inicialmente autorizado y publicado para la financiación de la concesión de subvenciones de fomento de las Prácticas no laborales en la Región de Murcia, para jóvenes beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, aprobada por Resolución de 18 de febrero de 2025 de la Directora General del SEF, (extracto publicado en el BORM nº 44 de 22 de febrero), en **CIEN MIL EUROS**

VALERO HUESCAR, PILAR 14/10/2025 13:51:22
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-050a2536-0815-2b00-6974-0050569b6280

(100.000,00 €), por el importe, partida presupuestaria y subproyecto, que se establece a continuación:

Partida	Subproyecto	Cuantía	Referencia Documento A
57.02.00.322A.475.01	049121250001	100.000,00	009988/1400165872/000001

Una vez realizado el incremento, la cuantía del proyecto queda como se establece a continuación:

Programa	Partida	Proyecto	Cuantía €	Financiación (%)
				MTES
Línea 6: Incentivos para la realización de las prácticas no laborales reguladas en el Real Decreto 1543/2011, de 31 de octubre, que se realicen por jóvenes beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil	57.02.00.322A.475.01	49121	250.000,00	100,00 %

SEGUNDO.- Remitir la presente, junto con el resto del expediente, al servicio económico y de contratación para la contabilización de los documentos contables correspondientes.

TERCERO.- Aprobar, una vez fiscalizado el gasto correspondiente, la afectación de dicho crédito a la convocatoria citada en los términos expuestos y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

La presente Resolución entrará en vigor a partir de su publicación en el BORM, sin perjuicio de su remisión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

La Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación.
(Documento firmado electrónicamente al margen)
Pilar Valero Huéscar

VALERO HUESCAR, PILAR 14/10/2025 13:51:22
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-050a2536-0815-2b00-6974-0050569b6280